CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2014
"SERVICIOS DE HOTELERÍA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados por Resolución N° 155 de fecha 19 de marzo de 2014 y Resolución N° 161 de fecha 26 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas presentadas, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014 para los "Servicios de Hotelería"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y a fin de corroborar si las mismas han cumplido, con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 278.750**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 420/2014** de fecha 10 de junio de 2014.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 27/2014,** realizada en fecha 14 de julio de 2014, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Se da inicio a la apertura de los sobres conforme al siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Oferta	DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03	Ítem Cotizado
1	***LAS ROSAS S.A.***	*80040239-1*	*1.536.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1 al 3*
2	***LA GLORIA HETELERÍA S.A.***	*80035813-9*	*1.802.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*1 al 3*

Observaciones:
*- La firma **LAS ROSAS S.A.**, presenta la constancia de SIPE N° 1305123 de fecha 02/07/2014.*
*- La firma **GLORIA HOTELERÍA S.A.**, presenta la constancia de SIPE N° 1306959 de fecha 11/07/2014.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/2009, Art. 1°** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos..."*. Considerando este artículo, la Convocante prorrogó la fecha de la apertura de sobres, conforme al Acta de Prórroga N° 26/2014 de fecha 07 de julio del corriente y la Adenda N° 1 por la cual se establece la nueva fecha de apertura de sobres.

Posteriormente, siempre teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 805/2009, Art. 1°**, que en su última parte expresa: *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*, como así también la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** última parte: *"... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*, fue realizada la apertura de sobres, conforme al Acta de Apertura N° 27/2014 de fecha 14 de julio de 2014.

La legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."*; así como de la Resolución N° 155 de fecha 19 de marzo de 2014 y Resolución N° 161 de fecha 26 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación, punto 4** de la Carta Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas en ésta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que, se pone a conocimiento de la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal.

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta establecidos en la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*LAS ROSAS S.A.*	*LA GLORIA HOTELERÍA S.A.*
*a) Formulario de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	***No Cumple***
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
III- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*No fue evaluada*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*No fue evaluada*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*No fue evaluada*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*No fue evaluada*
V- Otros documentos		
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2011-2012-2013) el oferente deberá presentar un comprobante por cada año. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada.	*Cumple*	*No fue evaluada*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas al cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitados en la Carta Invitación, se puede constatar que la firma **LAS ROSAS S.A. "CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Por otro lado, la firma **LA GLORIA HOTELERÍA S.A. "NO CUMPLE"** con la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, ya que el ***monto asegurado no cubre el porcentaje requerido en el Anexo B – Datos de la Contratación inc. 14., que establece que el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% sobre el monto total de la oferta***.

En ese sentido, teniendo en cuenta el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 1.869/11, que establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida sobre el monto máximo consignado en el llamado, se menciona que firma **LA GLORIA HOTELERÍA S.A.**, presentó una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs. 90.100.- (guaraníes noventa mil cien), siendo el monto máximo de la Contratación Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones), por lo que el capital a asegurar debía ser de Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones).

Ante lo expuesto, la firma **LA GLORIA HOTELERÍA S.A.** queda descalificada en el presente proceso de evaluación.

Asimismo, una vez verificadas todas las documentaciones presentadas en la oferta, se concluye que la firma **LAS ROSAS S.A., "CUMPLE"** con los documentos formales solicitados en la Carta Invitación que rige al presente llamado.

2.2 Evaluación Económico-Financiero.

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	Monto Total de la Oferta Gs.
1	LAS ROSAS S.A.	1.536.000.-
2	LA GLORIA HOTELERÍA S.A.	1.802.000.-

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo establecido en la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante resaltar que ambos oferentes, presentan servicios de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

2.3 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 505/14 de fecha 14 de julio de 2014, remitió las ofertas presentadas por las firmas **LAS ROSAS S.A. y LA GLORIA HOTELERÍA S.A.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Asimismo, teniendo en cuenta el Memorándum N° 130/2014 del Departamento de Bienes y Servicios, se solicitó documentos técnicos referentes a la oferta presentada a la firma **LAS ROSAS S.A.**, según Nota DUOC N° 336/2014 de fecha 16 de julio de 2014.

En ese orden, la firma mencionada, por Nota de fecha 17 de julio de 2014, remitió en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales, a su vez, fueron remitidos a la Dirección de Apoyo Logístico a través del Memorándum DUOC N° 523/14 de fecha 18 de julio de 2014.

Conforme al **Memorándum N° 143/2014 de fecha 21 de julio de 2014**, que se anexa y forma parte integrante del presente informe, el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, informa cuanto sigue:

A Sra. Directora, y por su intermedio a quien corresponda, presento informe técnico, solicitado en Memo DUOC N° 523/2014 – "SERVICIOS DE HOTELERIA". A sus efectos exponemos cuanto sigue:

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE HOTELERIA"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 15/2014 – "SERVICIOS DE HOTELERIA"

				LA GLORIA HOTELERIA S.A.	LAS ROSAS S.A.
Ítem	Descripción	Cant	U.M.	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Habitación single	1	Día	496.000	420.000
2	Habitación doble	1	Día	582.000	516.000
3	Suite de lujo	1	Día	724.000	600.000
TOTAL IVA INCLUIDO				1.802.000	1.536.000

Se presenta las siguientes firmas oferentes:

- *LA GLORIA HOTELERIA S.A.*
- *LAS ROSAS S.A.*

- *Las Empresas LA GLORIA HOTELERIA S.A. Y LAS ROSAS S.A., presentan Declaración Jurada en donde cumplen con la suficiente Solvencia técnica, Legal y económica.* ***Cumplen con el Inciso a; Capacidad legal c; Capacidad técnica y el d) Experiencia, del Numeral N° 20. Inciso a) Capacidad Legal,*** *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Tener capacidad legal para presentar oferta y ejecutar el contrato. Otros requisitos que la convocante considere pertinente conforme a la legislación.* ***Inciso c) Capacidad técnica,*** *presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas.* ***Inciso d) Experiencia,*** *El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación...//*

- ***La Empresa que presenta la mejor oferta, LAS ROSAS S.A., no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.***

- ***Conforme con lo Solicitado por esta dependencia, la empresa LAS ROSAS S.A., proveyó el listado de hoteles en el Área requerida, cumpliendo así con las especificaciones debidamente suscriptas.***

- ***La Empresa LAS ROSAS S.A., cumple con todas la especificaciones requeridas.***

- ***Queda a cargo exclusivo del Comité de Evaluación, la Contratación de los Servicios en el mencionado Rubro según los criterios y requerimientos sobre el proceso...".***

En atención a cuanto antecede, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **LAS ROSAS S.A., "CUMPLE"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva.

Es importante indicar la conclusión arribada por éste Comité de Evaluación, manifestando que el presente Llamado para Contratación de Servicios de Hotelería, realizado por el procedimiento de Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento, citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
LAS ROSAS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*1.536.000.-*
LA GLORIA HOTELERÍA S.A.	*No Cumple*	*No fue evaluada*	*1.802.000.-*

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las ofertas que fueran sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, máxima Autoridad de ésta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03 y que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 27/2014; atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 143/2014 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los servicios de hotelería, a la firma **LAS ROSAS S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido**, por los siguientes motivos: 1) Haber presentado el precio más bajo; 2) Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: LAS ROSAS S.A. - RUC N° 80040239-1					
Ítem	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	*Habitación Single*	*Día*	*Evento*	*1*	*420.000*
2	*Habitación Dobles*	*Día*	*Evento*	*1*	*516.000*
3	*Suite de Lujo*	*Día*	*Evento*	*1*	*600.000*
TOTAL					*1.536.000.-*

Monto Mínimo: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), IVA incluido.
Monto Máximo: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido.

4. Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **LA GLORIA HOTELERÍA S.A.**, por no cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 15/2014 ID N° 278.750 "Servicios de Hotelería", a la Empresa **LAS ROSAS S.A., con RUC N° 80040239-1,** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido**; por presentar el precio más bajo, cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, y conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Cristina Florentín, Encargada de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Atilio Guerrero
Representante de la Asesoría Jurídica

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Roig Acha
Director de Planificación y Proyectos